

DECRETO N.º 1885

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 08 OCT. 2024

VISTO:

El expediente N° 00201-0271568-4, del registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, en cuyas actuaciones se gestionan las vacantes por grados para la sustanciación del Concurso de Ascenso Policial 2023, en cumplimiento de lo dispuesto por el Capítulo 5 de la Ley N° 12521, reglamentado por Decreto N° 1166/18; y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión tiene sustento en el Artículo 74 de la Ley del Personal Policial N° 12521 y su decreto reglamentario, el cual faculta a este Poder Ejecutivo a fijar la cantidad de vacantes a cubrir por grado, y en base a ello, la cantidad de Jurados necesarios;

Que al respecto, el citado Artículo 74 establece que anualmente se llamará a concurso público, de antecedentes y oposición, para cubrir las vacantes por grado que disponga el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, hoy Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que es deseo de la actual gestión de gobierno regularizar los Concursos de Ascensos Policiales que presentan un atraso considerable;

Que la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial del Ministerio de Justicia y Seguridad señala que resulta necesario poner en marcha el Concurso de Ascenso Policial para el personal que cuenta con el tiempo de permanencia en el grado, en su respectiva jerarquía, al 1º de enero de 2023;

Que obra informe de la Jefatura de Policía de la Provincia, la cual, a través del Departamento Personal (D-1), sugiere la cantidad de vacantes a otorgar, discriminadas por grados y escalafones, proponiendo los funcionarios que integrarán los Jurados en sus diversos agrupamientos;

Que consta la intervención del Secretario de Seguridad Pública de la Jurisdicción planteando, en base a la composición actual de la estructura policial en cada agrupamiento, otra propuesta de vacantes;

Que la Secretaria de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad ha tomado la intervención de su competencia;

Que toma intervención la Dirección General de Recursos Humanos de la Cartera Ministerial, efectuando el informe de su competencia respecto de los cargos a utilizar;

Que la Dirección General de Administración Jurisdiccional informa respecto de los costos que implica la presente gestión, los cuales han sido contemplados en el Ejercicio Presupuestario 2025, y que una vez culminado el concurso de ascenso se procederá a realizar la Modificación en la Planta de Cargos que corresponda;

Que se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y

Seguridad mediante Dictamen Nº 4330/24;

Que ahora bien, conforme a las constancias obrantes en autos, se han designado los representantes que integrarán cada uno de los Jurados que intervendrán en el Concurso, conforme lo establece el Artículo 77 de la Ley Nº 12521;

Que por su parte, el Artículo 77 -De la integración del jurado y del reglamento de concursos-, correspondiente al Anexo I, del Decreto Nº 1166/18, dispone: “a) Dictado por el Poder Ejecutivo el decreto que dispone las vacantes por grado a cubrir en los distintos Escalafones y Subescalafones y el número de jurados a intervenir en los concursos, el Ministro de Seguridad deberá proveer lo conducente a la conformación de los jurados. A tales efectos, deberá designar un representante de dicho Ministerio que intervendrá como jurado, cursar requerimientos a la Jefatura de Policía de la Provincia para que efectúe la propuesta del funcionario policial de dirección que integrará el jurado, así como, al Ministerio de Educación, a la Corte Suprema de Justicia y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para que designen el representante que integrará cada jurado, notificándole la fecha límite que se establezca para remitir el nombre de los designados. La elección del representante del personal policial en actividad, se realizará entre sus pares por simple mayoría de votos válidos emitidos mediante el sistema de voto igual, universal, secreto y obligatorio. A tales fines, el Ministro de Seguridad dictará una resolución estableciendo el cronograma electoral, las condiciones a reunir para ser elector y candidato, lo conducente a la formación del Registro de Candidatos que se habilitará para cada jurado, el tipo de boleta, sus recaudos formales y las demás cuestiones que sean pertinentes”;

Que finalmente, el Decreto Reglamentario Nº 1166/18, en su Anexo I, Artículo 74 -De la convocatoria de concursos-, establece: “Al fijar el número de vacantes por grado a cubrir, el Poder Ejecutivo establecerá, en función de las mismas, la cantidad de jurados a intervenir en los concursos y el lugar donde funcionará cada uno, determinando su ámbito territorial de actuación. Los criterios para la determinación de la cantidad de jurados o sedes serán, por Unidad Regional, por Delegaciones de Zonas o por cantidad de inscriptos, o por el criterio que en el futuro se pueda crear por disposición del Poder Ejecutivo”;

Que por lo expuesto, estando cumplidos los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, no existiendo objeciones legales que formular, y atento a las facultades conferidas por el Artículo 72 Inciso 1) de la Constitución Provincial, corresponde dar curso favorable a la gestión;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Establézcase el Concurso de Ascensos Policiales correspondiente al Año 2023, disponiéndose la cantidad de tres mil ciento sesenta y seis (3166) vacantes por grados, con distinción de escalafón, de conformidad a la siguiente tabla:

CONCURSO PARA:	ESCALAFÓN GENERAL	ESCALAFÓN PROFESIONAL	ESCALAFÓN TÉCNICO	ESCALAFÓN SERVICIO	TOTAL POR JE- RAR- QUÍA
DIR. GENERAL	2	1	1	-	4
DIRECTOR	15	1	1	-	17
SUBDIRECTOR	60	2	2	-	64
CRIO. SUPERVI- SOR	75	6	2	-	83
COMISARIO	40	6	4	-	50
SUBCOMISARIO	500	12	8	1	521
INSPECTOR	1000	6	40	1	1047
SUBINSPECTOR	600	2	100	4	706
OFICIAL	600	2	70	2	674
TOTAL DE VACANTES					3166

ARTÍCULO 2º: Prescribese que en caso de verificarse que no se cubren la totalidad de las vacantes para los Escalafones Profesional, Técnico y/o Servicios, las mismas serán asignadas para ser cubiertas por el orden de mérito perteneciente al Escalafón General, en todos los grados.

ARTÍCULO 3º: Confórmese para la sustanciación del Concurso de Ascensos Policiales Año 2023, 6 (seis) Jurados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 77 de la Ley Nº 12521, constituyendo sede administrativa en la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial del Ministerio de Justicia y Seguridad sita en calle Primera Junta 2823, 2º Piso, Oficina 9, de la ciudad de Santa Fe, cuya ámbito territorial se establecerá conforme el desarrollo de las etapas del proceso, los que actuarán por agrupamientos, a saber:

Jurado I: Agrupamiento Ejecución

Jurado II: Agrupamiento Coordinación

Jurado III: Agrupamiento Supervisión: Grado Comisario

Jurado IV: Agrupamiento Supervisión: Grado Comisario Supervisor

Jurado V: Agrupamiento Dirección: Grado Subdirector

Jurado VI: Agrupamiento Dirección: Grado Director y Director General de Policía

ARTÍCULO 4º: Determinese que el Portal Web de la Provincia de Santa Fe oficiará de medio de notificación fehaciente de todas las instancias del Concurso de Ascensos Policial - Año 2023, alcanzando a la publicación de los listados de habilitados e inhabilitados para concursar, publicadas previo inicio del Concurso y la del decreto general que disponga los ascensos para el personal, conforme lo previsto en el Artículo 14 del Decreto Nº 1166/18.

ARTÍCULO 5º: Refréndese por los Ministros de Justicia y Seguridad y de Economía.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO

Dr. Olivares Pablo Andrés

Abog. Cococcioni Pablo

44207